MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2220

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 387/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIG BOX S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 83/2016 LCO SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO.

Asunción, 15 de diciembre de 2017

VISTO: La nota UOC Nº 6837/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio a través del cual solicita la ampliación de la Vigencia del Contrato correspondiente al **Llamado MOPC N° 83/2016 LCO servicio integral de organización de archivo**; y

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."

Que resulta necesario ampliar la vigencia del mismo, a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.

Que conforme al Dictamen D.A.J. N° 2105/2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado corresponde la ampliación de vigencia del Contrato mencionado.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG Ministro Nº 387/2016 firmado entre este Ministerio y la empresa **BIG BOX S.R.L.**, y en consecuencia, ampliar la vigencia del Contrato individualizado, por un plazo de 2 (dos) meses.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro